

SESIÓN ORDINARIA N° 18 - NEUQUÉN, Noviembre 05 de 2 009

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Siendo las 13 horas 04 minutos del día 05 de Noviembre del año 2009, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 18 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ASISTENCIA -----

- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE**
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE**
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO PRESENTE**
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE**
- CONCEJAL FIGUEROA, DANIEL PRESENTE**
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE**
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia que acaba de ingresar el concejal Bermúdez. Con la presencia de 7 concejales, y no teniendo quórum suficiente para poder sesionar procedemos a esperar como marca, un cuarto intermedio de 30 minutos para ver la posibilidad de hacer la sesión, gracias. Siendo las 13 horas 06 minutos.- Señores concejales, luego de un cuarto intermedio por falta de quórum, por secretaría se volverá, siendo las 13 horas 14 minutos, se volverá a tomar asistencia. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ASISTENCIA -----

- CONCEJAL AMPUERO LOPEZ, JANETTE VIVIANA PRESENTE**
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE**
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE**
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE**
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO PRESENTE**
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE**
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE**
- CONCEJAL FIGUEROA, DANIEL PRESENTE**
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE**
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE**
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE**
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE**
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE**
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE**
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE**
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE**
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE**
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR PRESENTE**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia en la Sala que acaba de ingresar el concejal Figueroa, en segunda oportunidad. Con la presencia de 15 concejales damos inicio a la sesión ordinaria N° 18 del día de la fecha. Justificación de Inasistencia de Concejales. Concejal Rauque se justifica la inasistencia de la sesión anterior, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. En el momento de homenajes si alguien quiere hacer

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

uso de la palabra esta abierta la posibilidad. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: gracias, presidenta. El 27 de octubre se cumplió un aniversario del fallecimiento del concejal Van De Genatche, yo quería rendir este homenaje en nombre del bloque del MPN a este funcionario de Faunística, cada vez que tenemos alguna reunión en Ecología y Medio Ambiente yo recuerdo la pasión con que Román Van de Genatche trabajaba en favor del medio ambiente, en favor de todo lo que fuera la vida de los animales, y como concejal, presidenta, Román Van de Genatche en el año 98 presento un proyecto para proteger, no enjaular, para proteger el monumento al Libertador de America, en ese tiempo, quien habla era intendente municipal y no, tengo que ser sincero, no estaba de acuerdo, pensaba como algunas concejales o algún concejal que hoy ocupan bancas de que tenia que haber un cambio cultural, tenia que haber un razonamiento de distintas dirigencias y de ciudadanos y no iba a ser necesario poner rejas para proteger este monumento al General San Martín, Zambon Lertora presidían este Concejo cuando se trato ese expediente en alguna comisión, llego al recinto y se voto para que fuera al archivo, el bloque del MPN en estos tiempos nuevamente viendo los problemas que siguen ocasionándose al monumento al General San Martín, y también teniendo en cuenta los expedientes, primero el de Román Van de Genatche, luego el de Camilo Raffy, también en el 98, pidiendo a la administración municipal que tomara estas decisiones ha hecho de que quien habla se reivindique, si se quiere, y en nombre del MPN, del bloque, haya llevado a la confección de una nueva ordenanza, la de Román Van de Genatche, para ser tratada en estas sesiones, en la comisión ya se comenzó el tratamiento de la ordenanza y tiene algunas firmas de concejales, y bueno seguramente en los próximos días se va a completar y vendrá aquí al recinto, pero tratándose de que estamos es ese aniversario, de Román Van de Genatche, le rendimos este homenaje y hago este relato en homenaje también, a su trabajo, a su memoria, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: gracias a usted concejal. Dejo constancia de la presencia de la concejal Ampuero. Bien, damos comienzo al tratamiento del Punto 2 A, páginas 1 al 9.-----

ENTRADA N° 1458/2009 - EXPEDIENTE N° CD-044-M-200 9 - CARÁTULA: MALIQUEO ELSA BEATRIZ. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A FIN DE CANCELAR LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1530/2009 - EXPEDIENTE N° CD-068-P-200 9 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE . CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 04, HOMENAJE AL ING. PEDRO SALVATORI DECLARADO VECINO ILUSTRE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1531/2009 - EXPEDIENTE N° CD-305-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA . CRÉASE DE UN ESPACIO FÍSICO QUE ALBERGUE A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE MAYORES DE 21 AÑOS - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 1532/2009 - EXPEDIENTE N° 4845-M-2009 - CARÁTULA: MENDOZA ELIANA. OFRECE PLAN DE PAGO MENSUAL DE 40 (

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CUARENTA) PESOS OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1533/2009 - EXPEDIENTE N° CD-010-O-200 6 - CARÁTULA: OLAVE NEMESIO . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1534/2009 - EXPEDIENTE N° CD-153-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA “CUIDA TU CORAZÓN” ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA EVANGÉLICA DE NEUQUÉN - A.M.E.N. - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1535/2009 - EXPEDIENTES N° 332-P-1969 , 200-P-1971 , 171-P-1972 , 21-7711-M-1973 , 125-P-1977 , 8253-P-1978 , 9786-V-1993 , CD-053-A-2009 - CARÁTULA: PEREZ SIERRA OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN CONTRATO CON COMUNA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN KIOSCO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA N° 1536/2009 - EXPEDIENTE N° 512-H-2009 - CARÁTULA: HUILLIGUEO ANTONIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1537/2009 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-200 9 - CARÁTULA: GARCIA LUCINDA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1538/2009 - EXPEDIENTE N° CD-031-C-200 9 - CARÁTULA: CERATTO OSCAR O. REFERENTE AL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA A LA SEÑORA MERUSSI HILDA POR CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -
ENTRADA N° 1539/2009 - EXPEDIENTE N° CD-092-S-200 5 - CARÁTULA: SOTELO RAUL ROBERTO. SOLICITA PLAN DE PAGOS POR DEUDA EN CONCEPTO TASA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1540/2009 - EXPEDIENTE N° CD-115-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA SE INFORME SI EXISTE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL NATATORIO DE CALLE EL CEIBO Y RUTA 7 BARRIO ALTA BARDA. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA N° 1541/2009 - EXPEDIENTE N° CD-016-G-200 8 - CARÁTULA: GUTIERREZ MARCELO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASA MUNICIPALES POR ADHESIÓN PLAN DE PAGO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1542/2009 - EXPEDIENTE N° CD-001-V-200 9 - CARÁTULA: VEGA SUSANA INES. SOLICITA QUE SE ADECUÉ EL PAGO DE LA DEUDA CONTRAÍDA EN CUOTAS ACORDE A SUS INGRESOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1543/2009 - EXPEDIENTE N° CD-001-T-200 6 - CARÁTULA: TORRES SANDOVAL ELISA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 1548/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-032-F-200 9 - CARÁTULA: FERNANDEZ NORA INES . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1549/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-035-V-200 9 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS SECTOR COOPERATIVA CASINO Bº HUILICHE. SOLICITAN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DESAGÜES PLUVIALES Y CORDÓN CUNETA PARA CALLES DEL SECTOR. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1550/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-069-A-200 9 - CARÁTULA: ASER - COMUNIDAD TERAPEUTICA -. SOLICITA NUEVO IMPORTE SUBSIDIO OTORGADO POR ORDENANZA N° 10691. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 1552/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-112-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITAN VENTA DE TERRENO A VALOR FISCAL DE VARIOS VECINOS CON TENENCIA PROVISORIA DE DICHO SECTOR. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1553/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-003-U-200 9 - CARÁTULA: UNION PROPIETARIOS DE TAXIS. ELEVA PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 10331- NORMATIVA GENERAL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 1554/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-200 9 - CARÁTULA: PAINEVILU ALEJANDRO. SOLICITA CARNET DE CONDUCTOR CATEGORÍA D, D1, D2 POR VÍA EXCEPCIÓN. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 1555/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-047-M-200 9 - CARÁTULA: MARCHA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “LA MARCHA POR LOS DERECHOS DEL NIÑO” A REALIZARSE EL 20 DE NOVIEMBRE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -

ENTRADA N°: 1556/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-113-S-200 9 - CARÁTULA: STEINBACH JULIO CESAR. ELEVA PROYECTO REFERENTE LAGUNAS UBICADAS EN CALLE IGNACIO RIVAS, CAMINO A ZONA BALNEARIA - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N°: 1558/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-004-N-200 9 - CARÁTULA: NIMO JUAN MARIA. SOLICITA ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADO FRENTE LOCAL DE CALLE SANTA Fé 435. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1559/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-174-C-200 9 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENCIONADOS PROVINCIALES Y NACIONALES LA CASITA. SOLICITA UNA PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE DICHA INSTITUCIÓN. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1562/2009 - EXPEDIENTE N° CD-154-D-200 9 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1563/2009 - EXPEDIENTE N° CD-175-C-200 9 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN CON EL FIDEICOMISO DENOMINADO CALLE OBRERO ARGENTINO 1280. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1564/2009 - EXPEDIENTE N° CD-176-C-200 9 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN CON EL FIDEICOMISO DENOMINADO URBANIZACIÓN INCA HUASI - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1565/2009 - EXPEDIENTE N° CD-062-A-200 9 - CARÁTULA: ALVARADO JORGE ALBERTO. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE RIVADAVIA 324 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1566/2009 - EXPEDIENTE N° CD-006-T-200 8 - CARÁTULA: TARITOLAY BRUNO. SOLICITA COMPENSACIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES POR ADHESIÓN PLAN DE PAGO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1567/2009 - EXPEDIENTE N° CD-002-Z-200 7 - CARÁTULA: ZALAZAR SUSANA ELVA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA EN CONCEPTO LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1568/2009 - EXPEDIENTE N° CD-152-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS- BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. APOYAR LAS GESTIONES DEL GOBERNADOR ANTE EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE EL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TARIFAS Y VALORES DEL GAS EN BOCA DE POZO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1569/2009 - EXPEDIENTE N° CD-070-A-200 6 - CARÁTULA: ALVAREZ GLORIA . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1570/2009 - EXPEDIENTE N° CD-029-M-200 9 - CARÁTULA: MARTINEZ MARTA Y OTROS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1571/2009 - EXPEDIENTE N° CD-006-V-200 9 - CARÁTULA: VAZQUEZ HECTOR HORACIO. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1572/2009 - EXPEDIENTE N° CD-138-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y AGUA A FAMILIAS DEL SECTOR RINCÓN DEL VALLE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1573/2009 - EXPEDIENTE N° CD-128-C-200 9 - CARÁTULA: CONSULTORIO INTEGRAL DE AUDICION Y LENGUAJE. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL SEMINARIO RE-HABILITACIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

AUDITIVA EN NIÑOS CON IMPLANTES COCLEARES, HABILITACIÓN AUDITIVA Y TERAPIA VERBAL - AUDITIVA” - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
 ENTRADA N°: 1574/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-006-Q-200 6 - CARÁTULA: QUINTEROS CARLOS MERCEDES. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.--
 ENTRADA N°: 1575/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-190-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA DE “PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN HACIA UN JUEGO RESPONSABLE” - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA N°: 1576/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-206-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE PROYECTE EL DOCUMENTAL PIDO CASTIGO EN EL AUDITORIO DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
 ENTRADA N°: 1577/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-062-P-200 9 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA AUTOS: “ARRIVA RODOLFO VALENTIN C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ D.Y P. RES. CONTRACTUAL PARTICULARES” (EXPTE N° 348337/7) - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA N°: 1578/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-138-D-200 9 - CARÁTULA: DANTAS ANTELO HILARIA A.. REFERENTE AL PRESUNTO EMBARGO PREVENTIVO DOLOSO EFECTUADO A SU PROPIEDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N°: 1579/2009 - EXPEDIENTE N°: 10727-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N°: 1580/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-039-P-200 3 - CARÁTULA: PEÑA BARRA HIGINIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ---
 ENTRADA N°: 1581/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-008-T-200 7 - CARÁTULA: TARIFEÑO ALICIA ELBA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA N°: 1582/2009 - EXPEDIENTE N°: 10679-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA INFORME EJECUTORA INTERSECTORIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
 ENTRADA N°: 1583/2009 - EXPEDIENTE N°: 10548-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PERIODO FISCAL 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-
 ENTRADA N°: 1584/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-070-A-200 9 - CARÁTULA: AVILA JOSE DEL CARMEN. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1585/2009 - EXPEDIENTE N° CD-157-D-200 9 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN 1933/09 Y RESOLUCIÓN 660/2009, SOBRE PEDIDO DE AUMENTO DE TARIFAS, REALIZADO POR ASOC. PROPIETARIOS DE REMISSES, LICENCIATARIOS Y CHOFERES DE REMISSES. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1586/2009 - EXPEDIENTE N° CD-071-P-200 9 - CARÁTULA: PANTANO JUAN. SOLICITA EL TRASLADO DE PARADA DE TAXI QUE ESTA FRENTE DE SU LOCAL COMERCIAL CYL S.A SITO EN PERTICONE 1205 . - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1587/2009 - EXPEDIENTE N° CD-225-B-200 9 - CARÁTULA: BORGHESE FABIAN ALEJANDRO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1588/2009 - EXPEDIENTE N° CD-177-C-200 9 - CARÁTULA: CARUZZO JUAN CARLOS. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL, POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1589/2009 - EXPEDIENTE N° CD-048-M-200 9 - CARÁTULA: MOLINA FRANCISCO JAVIER. SOBRE ZONIFICACIÓN, CÓDIGO PLANEAMIENTO URBANO, SECTOR BARRIO CANAL V. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1591/2009 - EXPEDIENTE N° CD-114-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº LA UNION DE MAYO. REFERENTE AL PREDIO UBICADO ENTRE CALLES AVDA. DEL TRABAJADOR, COLLÓN CURÁ Y 1º DE MAYO. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1592/2009 - EXPEDIENTE N° CD-115-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº TERRAZAS DEL NEUQUEN . SOLICITA MENSURA DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA SOCIEDAD VECINAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1593/2009 - EXPEDIENTE N° CD-116-S-200 9 - CARÁTULA: SOTO MARIO. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA QUE MANTIENE POR ADJUDICACIÓN TERRENO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1597/2009 - EXPEDIENTE N° CD-118-S-200 9 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 191 Y 192/2009 - CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SERENOS, CONTROL DE ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD Y CUIDADO Y RESGUARDO DE BIENES MUNICIPALES - (COMUNICACIÓN N° 046/09) - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1598/2009 - EXPEDIENTE N° CD-049-M-200 9 - CARÁTULA: MAGALLAN ROSA RAMONA. SOLICITA CONDONACIÓN O EXIMICIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1605/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-022-T-200 9 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS Nº 2. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS EJERCICIO 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Si no hay objeciones, pongo a consideración los destinos dados, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Segundo Punto: 2B: Despacho de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N°: 1295/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-008-O-200 9 - CARÁTULA: ORGANIZACION DE EVENTOS RUTA 40. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “ 1 EXPO MOTOS NEUQUÉN 2009” - DESPACHO N°: 049/2009.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Perdón. Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Sí, gracias, presidenta. No, perdón, vamos a pedir que pase a archivo porque se suspendió este evento, y recién nos acabamos de enterar, si bien estaba pactado el tratamiento sobre tablas se ha suspendido, aparentemente en forma definitiva, así que vamos a pedir de pasarlo a archivo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Entonces a consideración el pedido de pase a archivo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1461/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-108-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº TERRAZAS DEL NEUQUEN . ELEVAN PROPUESTA COMO FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE - DESPACHO N°: 050/2009.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-108-S-2009; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Terrazas del Neuquén solicita se establezca como fecha aniversario del barrio el día 18 de Noviembre. Que dicha iniciativa surge, luego de un análisis en la Sociedad Vecinal, con acta acuerdo de Vecinos del Barrio. Que dicha solicitud se fundamenta en que el día 18 de Noviembre asumieron las nuevas autoridades de la Sociedad Vecinal Terrazas del Neuquén, luego de encontrarse con mas de dos años en acefalia, sin haber sido intervenida, quedando en total abandono y destrucción, siendo todas sus instalaciones presas del vandalismo de inescrupulosos. Que es necesario tener en cuenta esta fecha ya que es recordada por todos los vecinos, dándoles, un sentido de pertenencia de su espacio de recreación, contención

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

en un lugar libre y apto para todos los vecinos. Que el hecho de contar con una fecha de celebración, como también de un nombre en el Barrio, contribuyen a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-108-S-2009; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén solicita se establezca como fecha aniversario del barrio el día 18 de Noviembre. Que dicha iniciativa surge luego de un análisis en la Sociedad Vecinal, con acta acuerdo de Vecinos del Barrio. Que dicha solicitud se fundamenta en que el día 18 de Noviembre asumieron las nuevas autoridades de la Sociedad Vecinal Terrazas del Neuquén, luego de encontrarse con más de dos años de acefalía, sin haber sido intervenida, quedando en total abandono y destrucción, siendo todas sus instalaciones presas del vandalismo de inescrupulosos. Que es necesario tener en cuenta esta fecha, ya que es recordada por todos los vecinos, dándole sentido de pertenencia a este espacio de recreación y contención, un lugar libre y apto para todos los vecinos. Que el hecho de contar con una fecha de celebración contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, In ciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE como fecha del Aniversario del Barrio Terrazas del Neuquén el día 18 de Noviembre.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, en general y en particular el proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1515/2009 - EXPEDIENTE N° CD-021-T-200 9 - CARÁTULA: TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XIII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE NEUQUÉN 2009, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS 26 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - DESPACHO N° 051/2009.- ENTRADA N° 1528/2009 - EXPEDIENTE N° CD-172-C-200 9 - CARÁTULA: COMISION ORGANIZADORA DEL ENCUENTRO MURGUERO "EDUARDO GUIÑEZ". SOLICITA SE DECLARE EL 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DIA DEL MURGUERO - DESPACHO N° 052/2009.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----
ENTRADA N° 1538/2008 - EXPEDIENTE N° 11108-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA. ELEVA PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2009 - DESPACHO N° 17 0/2009.- -----
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno como lo habíamos anunciado en Parlamentaria vamos a pedir el tratamiento sobre tablas del expediente que recién mencionaron, el 1338. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Hay una moción, pongo a consideración el pedido de tratamiento sobre tablas sobre este proyecto. Por la afirmativa? CONCEJALES: 8 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 6 votos. 7 votos perdón, 8 votos. Por la negativa? Bueno, pero tengo que ver las manos, concejal. Ya conté, concejal. Bien, volvemos. Si levantan la mano todos, bien, yo voy a poder contar, concejal. Por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 9 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 7 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 7 votos. No alcanza la mayoría especial, seguimos con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1145/2009 - EXPEDIENTE N° CD-027-M-200 9 - CARÁTULA: MOREL RAMON NORBERTO. SOLICITA RECONSIDERACIÓN PLAN DE PAGO ADHESIÓN A MORATORIA. - DESPACHO N° 171/2009. - -----

ENTRADA N° 1166/2009 - EXPEDIENTE N° CD-013-T-200 9 - CARÁTULA: TAMBURINI SONIA IDA. SOLICITA CANCELACIÓN CONVENIO PLAN MORATORIA SOBRE DEUDA TASA RETRIBUTIVAS. - DESPACHO N° 172/2009.- -----

ENTRADA N° 1172/2009 - EXPEDIENTE N° CD-047-A-200 8 - CARÁTULA: ALMAZA DEIDAMIA ROSA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA TRIBUTARIA - DESPACHO N° 173/2009.- -----

ENTRADA N° 1180/2009 - EXPEDIENTE N° CD-020-T-200 8 - CARÁTULA: TAMBURINI EDUARDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 174/2009.- -----

ENTRADA N° 1199/2009 - EXPEDIENTE N° 8321-D-2008 - CARÁTULA: DEL VALLE ELSA INES . COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 175/2009.- -----

ENTRADA N° 1200/2009 - EXPEDIENTE N° CD-005-L-200 7 - CARÁTULA: LAGOS MARIA ESTELA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 176/2009.- -----

ENTRADA N° 1208/2009 - EXPEDIENTE N° CD-056-S-200 9 - CARÁTULA: SANDOBAL EMILIO . SOLICITA EXIMICIÓN Y QUITA DE INTERESES SOBRE DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 177/ 2009.- -----

ENTRADA N° 1210/2009 - EXPEDIENTE N° CD-034-B-200 9 - CARÁTULA: BOGADO JOSE BENICIO. SOLICITA RECONSIDERACIÓN PAGO DEUDA PLAN DE PAGO - DESPACHO N° 178/2009.- -----

ENTRADA N° 1230/2009 - EXPEDIENTE N° CD-009-O-200 9 - CARÁTULA: ORELLANA YANINA. SOLICITA CANCELAR PLAN DE PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 179/2009.- -----

ENTRADA N° 1231/2009 - EXPEDIENTE N° CD-008-H-200 8 - CARÁTULA: HERNANDEZ FELISINDA DEL CARMEN. SOLICITA EXENCIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPALES - DESPACHO N° 180/2009.- -----

ENTRADA N° 1264/2009 - EXPEDIENTES N° 5649-R-2005 , 2417-R-2008CD - CARÁTULA: RODRIGUEZ LILI. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 181/2009.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1300/2009 - EXPEDIENTES N° 8695-S-2008 , 12658-S-2008 -CARÁTULA: SPERCOGNA RUBEN OSCAR. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO DE CUENTAS N° 39602 Y 39424 - DESPACHO N° 182/2009.- --- ENTRADA N° 1343/2009 - EXPEDIENTE N° CD-014-A-200 9 - CARÁTULA: ANSBERCK JULIO ESTEBAN. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADO DOMINIO WFD 904 - DESPACHO N° 183/2009.- -----

ENTRADA N° 1359/2009 - EXPEDIENTE N° CD-040-G-200 9 - CARÁTULA: GUTIERREZ OSCAR. ELEVA RECURSO DE AMPARO POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO - ESTACIONAMIENTO SOBRE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS - - DESPACHO N° 184/2009.- -----

ENTRADA N° 1375/2009 - EXPEDIENTE N° 8992-M-2009 - CARÁTULA: MUNOCOPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTACIÓN DONACIÓN OBRA DEL ARTISTA PLÁSTICO FRANCISCO VIDAL PROPIEDAD DE JUAN CRISTOBAL DIAZ ORTIZ - DESPACHO N° 185/2009.- -----

ENTRADA N° 1453/2009 - EXPEDIENTE N° CD-107-S-200 9 - CARÁTULA: SOSA ALEXIA FABIOLA. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N° 186/2009.- -----

ENTRADA N° 1496/2009 - EXPEDIENTE N° CD-006-O-200 9 - CARÁTULA: OBREQUE ENRIQUE. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS OBRA ASFALTO. - DESPACHO N° 187/2009.- -----

ENTRADA N° 1510/2009 - EXPEDIENTE N° 12768-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO. ELEVA PROPUESTA SOBRE BENEFICIO TRIBUTARIO A QUIENES CONTRATEN A JÓVENES DE HASTA 25 AÑOS DE EDAD EN EL MARCO LABORAL - DESPACHO N° 188/2009.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. No, es para pedirle autorización al Cuerpo para modificar el orden del día y poder tratar la entrada 1271/2009 expediente CD.0192/2007 caratulado Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén, sobre regularización de toma, entendiendo que están los vecinos presentes. Pagina 3 -7, el anteúltimo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, hay una moción de orden. Pongo a consideración el adelantamiento del tema que ha presentado el concejal Martínez, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1271/2009 - EXPEDIENTE N° C-0192-07/20 09 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEL NEUQUEN. SOBRE REGULARIZACIÓN TOMA “EL MIRADOR” - DESPACHO N° 060 /2009.- ---

VISTO el Expediente N° C-0192-07/2009; y CONSIDERANDO: Que mediante el presente proyecto se da viabilidad al plano de mensura y unión de parte del remanente Lote Z1, Sector Peumayen que abarca: Toma El Mirador, El Porvenir, El Trabajador, y Bella Vista II; Que la zona a la que pertenece la urbanización es la denominada Rgm2 – Residencial de Densidad Media, donde se permiten lotes de 10 mts de frente y 200 m2 de superficie; Que los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

planos de mensura tienen como objetivo principal resolver progresivamente la problemática irregular de las familias allí asentadas, que son en su mayoría de escasos recursos y con altos indicadores de necesidades básicas insatisfechas; Que el plano de mensura registrado permitirá elaborar los proyectos ejecutivos para la realización de obras de infraestructura definitivas, las que serán ejecutadas en su totalidad por el titular de las tierras, es decir el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén; Que reconociendo las cualidades topográficas de la zona, se deberá exceptuar de lo normado en la Ordenanza N° 3294 y modificatorias algunas variables respecto de ancho de calles, frente de lotes, porcentajes destinados a espacios verdes, a fin de lograr la regularización de los loteos ut supra referenciados; Que se debe tener en cuenta que el sector en general no cuenta con los servicios básicos de infraestructura (agua, luz y gas) por lo que resulta apremiante viabilizar mediante la presente norma legal, todo aquello que coadyuve a su regularización; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° C-0192-07/2009; y CONSIDERANDO: Que mediante el presente proyecto se da viabilidad al plano de mensura y unión de parte del remanente Lote Z1, Sector Peumayen que abarca: Toma El Mirador, El Porvenir, El Trabajador, y Bella Vista II; Que la zona a la que pertenece la urbanización es la denominada Rgm2 – Residencial de Densidad Media, donde se permiten lotes de 10 mts de frente y 200 m2 de superficie; Que los planos de mensura tienen como objetivo principal resolver progresivamente la problemática irregular de las familias allí asentadas, que son en su mayoría de escasos recursos y con altos indicadores de necesidades básicas insatisfechas; Que el plano de mensura registrado permitirá elaborar los proyectos ejecutivos para la realización de obras de infraestructura definitivas, las que serán ejecutadas en su totalidad por el titular de las tierras, es decir el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén; Que reconociendo las cualidades topográficas de la zona, se deberá exceptuar de lo normado en la Ordenanza N° 3294 y modificatorias algunas variables respecto de ancho de calles, frente de lotes, porcentajes destinados a espacios verdes, a fin de lograr la regularización de los loteos ut supra referenciados; Que se debe tener en cuenta que el sector en general no cuenta con los servicios básicos de infraestructura (agua, luz y gas) por lo que resulta apremiante viabilizar mediante la presente norma legal, todo aquello que coadyuve a su regularización; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Uso Público parte de la calle Gómez en el tramo comprendido entre las Manzanas 32 y 36 con una superficie aproximada de 3.499,01 m2 cuyas medidas lineales y angulares se determinarán por Plano de Mensura Expediente Municipal N° C-0192-07-09.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en Registro de la Propiedad Inmueble, la parcela descrita en el artículo primero al dominio privado municipal.- ARTICULO 3º): EXCEPTUASE de lo establecido en las Ordenanzas N° 3294 y 8201, en lo concerniente a la forma irregular de manzana, medidas lineales y de superficie de lotes, anchos de calles, previsión de obras de infraestructuras y porcentajes de Espacio Verde y Reserva Fiscal a los tramites de mensura que se realizan según Expediente Municipal N° C-0192-07-09 cuyo plano de mensura particular correspondiente a la regularización del sector denominado Peumayen y que abarca Toma El Mirador, Bella Vista II, Porvenir y El Trabajador, que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, estableciéndose como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 5º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias. Simplemente para aclarar una cuestión de caratula, entendiendo que la caratula siempre se pone en función del expediente mas viejo, pero lo mas importante de este proyecto de ordenanza, como siempre es el articulado, y en ese articulado básicamente el articulo N° 3, es el articulo que plantea la realidad del espíritu de la norma cuando habla de regularizar todo el sector denominado Peumayen que abarca El Morador, bella Vista II, Porvenir y Avda del Trabajador, hago esta aclaración porque en su momento genero algún tipo de dudas, porque la carátula solo decía el Mirador, pero simplemente para que le quede claro a todos, este expediente ha sido analizado por la Unidad de gestión, ha sido acompañado por nuestros representantes en dicha unidad, ha sido elaborado en conjunto, también, con la provincia, así que creo que es un ejemplo del espíritu que buscábamos alcanzar en el momento de sancionar la ordenanza por lo cual hoy se da tratamiento a estas cuestiones, así que, en ese sentido, dejando aclarado el problema de la carátula y felicitando el trabajo de la Unidad de gestión, de los concejales y del organismo provincial, y entendemos que así debe ser la regularización de todos estos sectores, un trabajo codo a codo entre el sector de provincia, la municipalidad y sobre todo los concejales, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias. Entonces, pongo a consideración el proyecto. Perdón, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señora presidenta. Bueno, yo no participo de la comisión de Obras Publicas, pero al ver el despacho y compartiendo el espíritu, que manifestó, de la ordenanza, el concejal Martínez, entiendo que una regularización es definitiva cuando el titular del lote posee su escritura, a mi me gustaría incorporar el concepto de escritura, que es el que da en definitiva, el derecho de propiedad sobre la tierra, en el articulo cuarto, que dice autorizase al OEM a realizar el correspondiente boleto de compra venta y posterior escritura traslativa de dominio estableciéndose como precio de venta el valor que fije el Tribunal. Me gustaría incorporar ese concepto porque eso es lo que consagra el espíritu de la regularización definitiva de una situación dominial. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Concretamente hay una moción para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

agregar texto al artículo cuarto. Pongo a consideración esa moción y entonces después pondré. Quiere que le demos lectura por secretaria, como quedaría el artículo? Puede acercarlo?, bueno le damos entonces la palabra al concejal Bermúdez para que vuelva a leerlo. CONCEJAL BERMUDEZ: Dice autorizase al OEM a suscribir el correspondiente boleto de compra venta, si?, y posterior escritura traslativa de dominio, y después sigue el párrafo, estableciéndose como precio de venta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Tiene la palabra el concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señora presidenta. Estoy de acuerdo en casi todo lo que esbozo el concejal preopinante, la única duda y para no entrar en, nuevamente, en problemáticas cuando hablamos de escritura quedaría pendiente, y ya se ha discutido mucho en este recinto a cargo de quien queda la escritura, todos sabemos que la escritura hay que pagarla, entonces creo que el boleto de compra venta y la escritura atrás es redundante, el boleto de compra venta mas emanado por un órgano ejecutivo le da la propiedad y el derecho, legal, porque también estamos hablando que la posesión ya esta, así que para no, yo creo que no correspondería para no discutirlo mas, creo que hay que darle como figura el proyecto, el boleto de compra venta, y de acá acordar las partes de quien se haría cargo de la escritura dominial que es lo que generalmente tenemos problema en este recinto y para no entrar en una discusión que nos lleve mucho tiempo y que divida posiciones, creo que todos estamos de acuerdo con este proyecto, así que no voy a acompañar, por ese motivo, la propuesta del concejal Bermúdez, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señora presidenta. En la ordenanza 11219 nosotros pusimos las de loteos con servicios el tema de escrituración, la parte de escrituración se haría cargo, parte, la provincia, entonces hay que estar en la unidad ejecutora desde ahí esto va a ir al municipio y ellos van a saber como hacerlo, porque nosotros en la ordenanza ya se lo pusimos, ya esta especifico, porque nosotros en la provincia tenemos una ley de escrituración. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Tiene la palabra nuevamente el concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señora presidenta. Justamente coincidiendo con lo que dijo la concejal preopinante, no seria necesario bajo ningún punto de vista aclararlo en este proyecto de ordenanza porque indudablemente ya esta tácito en la ordenanza anterior, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Nuevamente la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Yo estoy de acuerdo con el concejal Bermúdez hay que plasmarlo, porque por ahí, a veces, el ejecutivo, nos ha pasado, que hay algunas normas legales que no cumplen, entonces que mejor que dejarlo plasmado, es un articulo, y porque a veces las palabras y todo lo que decimos lo borran el codo, la firma y todo lo demás, estoy de acuerdo con el concejal Bermúdez. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra la concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Existe la posibilidad de que se le agregue al pedido que hizo Bermúdez, la cual quedará a cargo de la provincia?, es una pregunta, a ver si alguien me lo puede. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Yo tengo una propuesta, que en este sentido se respete lo legislado en la provincia, y hacer mención a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

la ley, sin especificar. Concejal Bermúdez en tercera oportunidad. CONCEJAL BERMUDEZ: Segunda. A ver, yo quiero aclarar cual es el espíritu de mi posición. Cuando uno analiza la historia de las adjudicaciones de lotes a los distintos beneficiarios en la ciudad de Neuquén y en la provincia de Neuquén, uno ve una serie de títulos que inclusive la gente lo toma como títulos valederos, a ver, que es lo que quiero decir, cuando vemos esta historia aparecen palabras como tenencia precaria, aparecen las palabras como boleto de compra venta, la palabra escritura es la que le da a las personas una inscripción en el Registro de Propiedad, y es lo que le asegura a esa persona el reconocimiento de toda la sociedad hacia el derecho de propiedad que tiene en su lote. Hay muchísimas leyes provinciales y hay ordenanzas municipales que hablan de los procesos de escrituración, pero eso no se da, tenemos barrios enteros, de muchísimos años, donde la gente aun no tiene la escritura, y la escritura es tan importante que le asegura también derechos claros sucesorios sobre los hijos de esas personas, con lo cual eso lo constituye en un título perfecto, no solo para la provincia o la municipalidad, sino fundamentalmente para los beneficiarios de estos lotes, ahí concluye un proceso de regulación, de regularización, un proceso de regularización no termina ni con una tenencia precaria ni con un boleto de compra venta, termina por el reconocimiento de la sociedad del derecho de propiedad que tiene la persona sobre su lote, y eso es lo que tiene que hacer el estado, el estado no puede trabajar como si fuera un vendedor marginal de autos usados, cuando el estado se expide sobre el derecho de propiedad de una persona lo tiene que hacer con absoluta claridad y perfección, y el título que invoca esas cualidades es una escritura, con lo cual acá lo único que se esta agregando es que a la gente que esta siendo beneficiada con esta regularización se le termine esa regularización con una escritura publica inscripta en el Registro de la Propiedad. La ley provincial que hicieron mención, es una ley, una muy buena ley, que lo que hace es eliminar los impuestos que tiene implícito en un proceso de escrituración, con lo cual hace sumamente barato este proceso, pero esa ley lo que invoca es esa situación, una cuestión de costos, con lo cual yo creo que es pertinente incorporar esto como para decirle a la gente que el proceso de regularización que se ha iniciado va a terminar de manera definitiva con ese instrumento perfecto inscripto en el Registro de la Propiedad, nada mas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. Creo que todos entendemos como termina, quedando como titular cada uno de los beneficiarios de esta ordenanza o de cualquier acceso a cualquier lote de tierra. Lo que hay que tener en cuenta que este trabajo de regularización lo encara el organismo provincial dado que son tierras que están cedidas al órgano provincial y creo yo que agregarle la cuestión de la escritura deberíamos empezar a discutir quien paga la escritura y de hecho para ser lógicos, deberíamos poner que lo paga la provincia, algo que creo que con una ordenanza no podemos nosotros establecerlo, salvo que la decisión sea que lo pague el municipio, me parece que tanto en la Unidad de Gestión ha sido acordado de esta manera, en la comisión ha sido presentado el proyecto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de esta manera, y me parece que deberíamos votarlo tal cual ha venido acordado, sin el agregado que se esta proponiendo en esta sesión, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señora presidenta. Coincidiendo con los argumentos del concejal Martínez y sobre todo con un llamadito de atención, porque el concejal Bermúdez confundió un documento publico homologado por escribano, que es un boleto de compra venta, y compararlo con una tenencia precaria, realmente por un lado me llama poderosamente la atención, por otro lado y defendiendo en esto a los vecinos, si nosotros incluimos ese párrafo que quiere insertar el concejal Bermúdez, podemos llegar también a que en unos días mas tengamos el veto de esta ordenanza, porque el municipio no va a querer hacerse cargo de esa plata. Entonces, cual es el problema que tenemos?, el problema es que en esta discusión perjudicamos a los vecinos a que dentro de un mes o un mes y medio tengamos que estar votando en el recinto a ver si tenemos los dos tercios para darle fuerza a esa ordenanza y no poder tratarlo mas por el transcurso de un año. Entonces yo creo que primero tendría que salir como esta, la provincia se tendrá que hacer cargo de las escrituras, como bien lo manifestó el concejal Bermúdez, teniendo esa ley que es bastante flexible y barata, y no darle mas vueltas a este asunto, porque si estamos arriesgando a que esta ordenanza termine siendo vetada y no termine sancionado este año y pase para el año que viene, creo que tendría que ser así, ya estuvimos mucho y hemos discutido horas sobre este tema, y creo que nosotros, concejales, no somos quien para poner en riesgo esta sanción de la ordenanza y mas teniendo los vecinos acá enfrente, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias. Concejal Gerban tiene la palabra. CONCEJAL GERBAN: Que pase Alejandra, después sigo yo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, le cede la palabra a la concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Que pena, quería escuchar que tenia para decir la compañera que en esto tiene mucho que ver. Yo no me voy a detener en exponer mi posición porque esta establecido que es una decisión de provincia y municipalidad que esta ordenanza se este votando hoy, creo oportuno el recordarle al resto de los concejales que antecedieron la palabra que para poder discutir y plasmar estos posicionamientos políticos se tiene abierta la Unidad de Gestión, porque creamos la ordenanza para eso y a partir de la presencia en medio de estos expedientes que nos llevan bastante tiempo y demás, amen de que haya representación de concejales allí, cada concejal esta liberado para participar y hacer los aportes. Creo que no se puede hacer esperar mas a los vecinos, creo que es un día de festejo no solo por una cuestión de resolución de su conflicto familiar y colectivo a partir de los barrios que incluye la ordenanza, sino en lo personal, como concejal de UNE me permito festejar aun mas, porque mas de uno de los que hacen aportes en este tipo de ordenanzas, cuando se presenta dentro del Concejo deliberante la iniciativa de un grupo de vecinos que por necesidad toma tierras, se los declara de delincuentes, y les quiero recordar a los que hacen aportes, que los vecinos están frente nuestro, aquí, por necesidad tuvieron que ir a tamaña actitud de exposición de niños para poder asegurarse un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

techo. Yo me permito pedir la palabra solo para pedir una moción de orden que se vote por respeto a los vecinos, pero fundamentalmente para ser parte de este festejo, las tomas que se están urbanizando y regularizando, a partir de una ordenanza que por una cuestión de posicionamiento político y entendimiento de la situación social que vive nuestra ciudad pero también nuestra provincia, hoy se pueden estar regularizando porque votamos en forma unánime la ordenanza que permite esto, nos tiene que permitir a todos poder festejar la urbanización que se establece a partir de esta ordenanza con derecho a esos vecinos y fundamentalmente con el cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad y de provincia. Felicidades, espero que sus familias a partir de ahora tengan otro tipo de posibilidades en cuanto al desarrollo de su vivienda y fundamentalmente de la vida cooperativa que se tiene que generar a partir de esto, nada más. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Además agregar a sus dichos, si me permite, que se está tratando, bien. Hay una moción de orden que se pase a votar, el último concejal que pidió la palabra es el concejal Chaneton. Absolutamente no, no lo vi, entiendo que no fue un pedido de la palabra sino que pasaron por ahí y se apoyaron sobre el botón, así que tiene la oportunidad de desafectar ese botón por favor, concejal Gerban, porque no estaba en su banca. Concejal Gerban, no estaba en su banca, perdón. Con la palabra del concejal Chaneton se termina la lista de oradores. Estoy pidiendo votar el cierre de la lista de oradores. Bien, con el pedido de la palabra de la concejal Gerban, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Tiene ahora entonces en tercera oportunidad, concejal Bermúdez. Le pido brevedad. CONCEJAL BERMUDEZ: Si muy breve, simplemente lo que uno quería hacer era completar el proceso de regularización y garantizarle a la gente una escritura para ellos y para sus hijos, nada más, simplemente eso. Seguramente aquellas personas que tenemos alguna experiencia en las cuestiones jurídicas y tenemos también algún tipo o la posibilidad de tener algún tipo de asesoramiento, cuando tenemos la posibilidad de adquirir un lote o de adquirir una casa, seguramente, pretendemos una escritura, entonces el planteo básicamente es eso, generalmente cuando la gente tiene una determinada posibilidad económica busca la seguridad de una escritura y el estado que tiene que velar por la gente que menos tiene, entrega títulos imperfectos, eso no me parece justo, me parece que el estado, con más autoridad y con más obligación para con la gente que tiene menos recursos o la posibilidad de no tener determinados asesoramientos, tiene que velar para que sus títulos sean completos, así que en realidad lo que uno pretendía era asegurar esa situación, yo lamento que gente que por ahí no conoce técnicamente o jurídicamente el tema lo haya interpretado de otra manera, ojala, bueno, que algún día tengan esa posibilidad de comprender estas diferencias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: De todas maneras, si me permiten, yo tengo que decir que esta ordenanza que estamos tratando que está en tratamiento común, con lo cual todos tuvimos la posibilidad de acceso durante una semana, no se está tratando sobre tablas, esa es la oportunidad que tenemos todos los concejales de, yo puedo hablar del reglamento, de acá.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Tiene la palabra el concejal Figueroa. CONCEJAL FIGUEROA: Bueno, respecto al instrumento para adquirir una propiedad el boleto de compra venta es superior a una tenencia precaria como habitualmente se da, es un acuerdo de partes donde cada uno se compromete a un fin, que es justamente la escritura, en ese boleto de compra venta se estipulan fechas, quien se hace cargo de los gastos, etc., por eso me parece que es suficiente, que en esta instancia, y manteniendo el espíritu de la Unidad Ejecutora y Gestión de gobierno de que cada uno tenga su escritura, en esta etapa donde una serie de trámites que cumplimentar, el boleto de compra venta tiene el marco suficiente como para que después se pueda alcanzar la escritura y no ponernos a discutir hoy quien paga y quien no la paga, en última instancia ese es el instrumento que va a marcar, de acuerdo a las reglamentaciones, a las leyes y demás normas vigentes, como termina de conformarse esa propiedad. Es superior a una tenencia precaria, porque ya ahí mismo en un boleto se puede dar o no la posesión del bien, la persona que está firmando un boleto de compra venta tiene la posesión de hecho y por lo tanto está implícita en ese boleto de compra venta, así que no creo necesario el agregado, si esto puede llegar a entorpecer que el desarrollo de la aprobación y acercarnos a esa escritura, por la cual estamos peleando, pueda demorarse. Creo que boleto es suficiente para poder llegar en una segunda etapa que es la escritura definitiva del bien que se está por otorgar, nada más. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Gracias, presidenta. Por un lado quería leer quienes han firmado este despacho en la comisión, el concejal Martínez, Jalil, Burgos, Ampuero, Páez, y Marchetti, por otro lado quería informar que este despacho ha llegado previa revisión de la Unidad de Gestión en la cual participan en representación provincial, en representación del Adus, Marite Suchs, que en este caso la tenemos en este recinto, hasta hace un ratito, tratando de explicarles a los concejales, tanto a la concejal Gerban, como al concejal Martínez, que provincia se va a hacer cargo del costo de la escritura y que esto está contemplado en este proyecto, esto fundamentalmente lo digo para darle tranquilidad a los vecinos, porque creo que entre tantos planteos de uno y otro lado, probablemente se inquieten ante esta situación, pero aquí está la representante del Adus, quien ha asegurado que esto está a cargo de la provincia. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Le tengo que dar la palabra al concejal Muñoz porque involuntariamente alguien tocó su botón y cambiamos el orden, así que le doy la palabra al concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidenta. Sí, efectivamente recién vino una persona de mi equipo y parece ser que metió el dedo ahí. Bueno, en principio yo creo que no estoy de acuerdo con la modificación propuesta por el concejal Bermúdez y yo creo que básicamente la respuesta a esto está en los considerandos donde dice que el titular de estas tierras que hoy estamos regularizando, en realidad el Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Neuquén, con lo cual nosotros no podemos legislar sobre un organismo provincial para que realice la escritura traslativa de dominio, de manera que me parece que así como está redactada la ordenanza me parece perfecta. Por otro lado yo creo que en realidad estamos hoy haciendo una excepción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

importantísima a la ordenanza 11219, denominada de emergencia habitacional, y que me parece bárbaro que la hagamos, porque justamente cuando yo hable sobre esa ordenanza cuando se trato en este recinto, lo que hablaba era de darle solución a los vecinos en forma ejecutiva, rápida y expeditiva, y también decía que lo que allí se creaba era una maraña burocrática nueva para impedir, para impedir justamente lo que hoy estamos haciendo, y hoy los estamos haciendo, estamos regularizando este sector de tomas gracias a esta excepción que se esta haciendo, y estoy hablando de que no tenemos servicios, de que no hay ancho de calles, no hay espacios verdes, que no hay reserva fiscal, se exceptúa prácticamente todo esto y me parece que este es el objetivo y lo que debe primar, darle la solución habitacional a la gente que lo necesita en forma rápida y expeditiva, por eso es que yo realmente celebro que estemos sacando esta ordenanza, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Chaneton, perdón, no la vi, me cambiaron los colores. Tiene la palabra la concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Gracias, señora presidente. En realidad que hoy me siento mas que satisfecha en poder llegar a este punto con esta ordenanza, que fue tratada varias veces en la comisión, en las cuales expusimos los pro y los contra que tenia el sacar esta ordenanza, y hemos llegado a esta conclusión, cuando se puede llegar a dar a las familias la posibilidad de tener el boleto de compra venta es algo importantísimo y mucho mas aun si van a poder poner los servicios básicos, porque quienes hemos vivido sin los servicios básicos sabemos lo que significa eso y sabemos lo crudo que es el invierno y lo difícil que es pasar el verano, realmente me encuentro mas que satisfecha con esto, lo esta haciendo el Instituto Provincial de la Vivienda, por ende la escrituración va a ser por el Instituto provincial de la Vivienda, que es lo que pedimos constantemente cuando estamos regularizando tierras del ejido municipal que pedimos y lo aclaramos específicamente que la escritura se hagan a través del Instituto Provincial de la Vivienda, creo que esta mas que claro, dejemos de confundir a la gente, la ente esta presente contenta que van a tener sus tierras, que van a poder poner sus servicios básicos, entonces no le demos mas vuelta de tuerca a esto, esta mas que hablado y hoy solamente felicitar a las familias que han logrado tener esto y también a aquellos que hacemos todo lo posible para que las ordenanzas salgan de la mejor manera posible, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A usted concejal. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Presidenta, hay mucho debate, la gente, los vecinos están esperando y acá no se ponen de acuerdo, pido un cuarto intermedio para resolver este tema. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Hay una moción de orden de dar por terminada la lista de oradores con el concejal que acaba de hablar y votar. Pongo a consideración. La única moción que tengo pendiente es la del concejal Bermúdez, que es la de modificar y agregar, pongo a consideración esa moción, por la afirmativa? Bien, había una moción que fue aprobada que fue la de votar apenas se terminara la lista de oradores y fue aprobada, con lo cual no puedo dar lugar a otra moción en contrario. Así es que pongo a consideración en general el proyecto de Ordenanza. Perdón

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

usted no hizo uso de la palabra?, bueno la ultima será la concejal Gerban y luego pondré a consideración el proyecto. Tiene la palabra la concejal Gerban.

CONCEJAL GERBAN: Gracias, señora presidenta. Le pido, como recién le pedí que me pasen mas abajo porque teníamos que arreglar algunos temas, que vayamos a un cuarto intermedio, porque hay una ordenanza 11219 que hemos hecho el año pasado todos los concejales y tenemos que ver y regirnos por lo que nosotros legislamos, porque sino es como que hacemos lo mismo que ejecutivo, gracias, señora presidenta.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Lamarca, acabo de expresar que esa moción fue votada y aprobada, con lo cual pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? Estoy poniendo a consideración en general, en particular voy a poder poner articulo por articulo, concejal. Puse a consideración en general, esta aprobado el proyecto?, Bien. Pongo a consideración en particular el proyecto artículo por artículo. Pongo a consideración el artículo 1, 2 y 3, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 4to., tal como ha sido redactado y luego pondré con el agregado que sugiere el concejal Bermúdez, esta bien?, Damos lectura entonces al articulo original. Bien, leemos entonces el artículo cuarto.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Lectura del articulo cuarto.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el articulo como ha sido leído, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Bien, ha sido aprobada en general y en particular, tal cual como había sido presentada la ordenanza. Volvemos al orden del día, tal como veníamos sesionando. Perdón, pidió la palabra concejal?, CONCEJAL MARTINEZ: Pedir un cuarto intermedio para que puedan demostrar lo que sienten y bueno, retirarse tranquilamente.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, a consideración el pedido de cuarto intermedio, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 06 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Concejales, tengo que anunciar que esta presente quien ha sido papá en estos días, el concejal Marchetti, para quien pido un aplauso, ha sido el papá de una nena, de Giuliana, así que Giuliana, felicitaciones concejal Marchetti. Siendo las 14 horas 31 minutos damos, continuamos con la sesión del día de la fecha.

SECRETARIO LEGISLATIVO:

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADAS N° 1095/2008, 0928/2009 - EXPEDIENTES N° CD-291-B-2008, CD-135-B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 7694 - ESTATUTO Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL - - DESPACHO N° 047/2009.- -----

ENTRADA N° 1249/2009 - EXPEDIENTE N° CD-061-P-200 9 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. SOLICITA SE LLAME A CONCURSO PARA EL CARGO DE SECRETARIO DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, SECRETARÍA N° 2 JUZGADO DE FALTAS N° 01. - DESPACHO N° 048/2009.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-061-P-2009; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para el cargo de Secretario del Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría N° 2 Juzgado de Faltas N° 01; Que en el marco de la Resolución N° 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos la que actuó como Comisión Evaluadora; Que la Comisión Evaluadora elaboró el dictamen, en los términos del Artículo 20º) de dicha resolución, estableciendo el orden de méritos de los postulantes; Que los postulantes fueron notificados del Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora; Que dicho Dictamen se encuentra firme, en cuanto no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución N° 229/2000; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) ELEVAR el Dictamen aprobado por unanimidad por la Comisión Evaluadora, donde se establece el Orden de Méritos para cubrir cargo de Secretario del Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría N° 2 Juzgado de Faltas N° 01.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el punto 1, y damos lectura por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: Lectura del dictamen. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el dictamen, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-061-P-2009; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para el cargo de Secretario del Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría N° 2 Juzgado de Faltas N° 01; que en el marco de la Resolución N° 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos la que actuó como Comisión Evaluadora; Que la Comisión Evaluadora elaboró el dictamen, en los términos del Artículo 20º) de dicha resolución, estableciendo el orden de méritos de los postulantes; Que los postulantes fueron notificados del Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora; Que dicho Dictamen se encuentra firme, en cuanto no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución N° 229/2000; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a la doctora DEL CAMPO, GABRIELA BEATRIZ D.N.I. N° 17.025.866, para cubrir el cargo de Secretaria del Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría N° 2 Juzgado de Faltas N° 01, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

entonces el proyecto de resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1448/2009 - EXPEDIENTE N° 7844-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION AMBIENTAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO LA 10732 - DESPACHO N° 049/2009.-

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 0230/2009 - EXPEDIENTES N° 3641-M-2005 , CD-077-S-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS . SOBRE REGULARIZACIÓN EN FORMA DEFINITIVA A BENEFICIARIOS DE LOTES RURALES EN COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 062/2009.- -----

ENTRADA N° 0972/2009 - EXPEDIENTES N° 7169-P-2007 , 5234-D-2001 - CARÁTULA: PANOZZO DARIO RUBEN. SOLICITA EN VENTA TERRENO UBICADO EN LA CHACRA 102 - DESPACHO N° 063/2009.- -----

ENTRADA N° 1104/2009 - EXPEDIENTE N° C-0183-11/20 00 - CARÁTULA: PAVLIN DAMIAN. SOBRE LOTEO - DESPACHO N° 064/2009 .- -----

ENTRADA N° 1105/2009 - EXPEDIENTE N° C-0168-10/20 00 - CARÁTULA: PAVLIN DAMIAN. SOBRE LOTEO - DESPACHO N° 065/2009 .- -----

ENTRADA N° 1451/2009 - EXPEDIENTE N° 5713-C-2009 - CARÁTULA: CAMPILLAY PAULA MARTHA. SOLICITA INSCRIBIR A NOMBRE DE LOS HEREDEROS DE ORLANDO FUENTES LOS DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 0 66/2009.-

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

ENTRADA N° 1102/2009 - EXPEDIENTE N° CD-163-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE LAS RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO, APEAJE, CARGA Y DESCARGA . - DESPACHO N° 140/2009.- -----

ENTRADA N° 0963/2009 - EXPEDIENTE N° 4635-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA INFORME SOBRE ANÁLISIS DE LA METODOLOGÍA DE COSTOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 141/2009.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bueno, este es el fin de Punto dos, damos comienzo al tratamiento de los expedientes tratados en comisiones internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 1234/2009 - EXPEDIENTE N° CD-045-A-200 9 - CARÁTULA: ASOC. VECINAL Bº VALENTINA SUR. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE “PRIMEROS POBLADORES DE VALENTINA SUR” A PLAZOLETA DEL BARRIO - DESPACHO N° 048/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-045-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur, solicita se designe con el nombre “Primeros Pobladores de Valentina Sur” a una plazoleta del Barrio, ubicada entre las calles San Ignacio, Choele Choele.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

Que “Primeros Pobladores de Valentina Sur” es el nombre elegido conjuntamente entre la Sociedad Vecinal y los vecinos del barrio, como homenaje a los primeros vecinos que habitaron ese sector allá por el año 1950. Que sus primeros habitantes se instalaron en ranchitos de adobe y techos de totora, cuando en el sector sólo había montes de médanos y dunas. Que en el año 1973 comenzó a formarse el barrio, cuando el Gobierno entregó las primeras casas de material. Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que el Espacio Verde N° 0658, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6435-0000, ubicado entre las calles Choele Choele (Código 11056), calle sin nombre (Código 11276) y San Ignacio (Código 14006), Barrio Valentina Sur Rural, se encuentra disponible para ser designado “Primeros Pobladores de Valentina Sur”. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-045-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur, solicita se designe con el nombre “Primeros Pobladores de Valentina Sur” a una plazoleta del Barrio, ubicada entre las calles San Ignacio, Choele Choele. Que “Primeros Pobladores de Valentina Sur” es el nombre elegido conjuntamente entre la Sociedad Vecinal y los vecinos del barrio, como homenaje a los primeros vecinos que habitaron ese sector allá por el año 1950. Que sus primeros habitantes se instalaron en ranchitos de adobe y techos de totora, cuando en el sector sólo habían montes de médanos y dunas. Que en el año 1973 comenzó a formarse el barrio, cuando el Gobierno entregó las primeras casas de material. Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que el Espacio Verde N° 0658, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6435-0000, ubicado entre las calles Choele Choele (Código 11056), calle sin nombre (Código 11276) y San Ignacio (Código 14006), Barrio Valentina Sur Rural, se encuentra disponible para ser designado “Primeros Pobladores de Valentina Sur”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE “PRIMEROS POBLADORES DE VALENTINA SUR” al Espacio Verde N° 0658, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6435-0000, ubicado entre las calles Choele Choele (Código 11056), calle sin nombre (Código 11276) y San Ignacio (Código 14006), Barrio Valentina Sur Rural.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 1469/2008 - EXPEDIENTES N°: CD-054-S-20 08 , 6709-S-2008 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº EL PROGRESO. SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DEL PAGO DE HONORARIOS SOLICITADOS POR LOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ABOGADOS POR EL COBRO DE TASAS MUNICIPALES ATRASADAS VARIOS VECINOS DEL SECTOR. - DESPACHO N° 151/2009. - -----

VISTO los Expedientes N° CD-054-S-2008 y OE-6709-S-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora SALVO ISABEL, D.N.I. N° 4.590.109, con domicilio en la Calle Villaguay N° 13 del Barrio El Progreso Sur de esta Ciudad, a través de la Sociedad Vecinal del mismo barrio, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-658-0000, Partida N° 4252; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-054-S-2008 y 6709-S-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora SALVO ISABEL, D.N.I. N° 4.590.109, con domicilio en la Calle Villaguay N° 13 del Barrio El Progreso Sur de esta Ciudad, a través de la Sociedad Vecinal del mismo barrio, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-658-0000, Partida N° 4252; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la debida encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Señora SALVO ISABEL, D.N.I. N° 4.590.109, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-658-0000, Partida N° 4252.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1655/2008 - EXPEDIENTES N° CD-045-D-20 07 , 1169/2006 - CARÁTULA: DUNKLER JUANA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO MULTA Y CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 152/2009.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-045-D-2007 y 1169/2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora DUNKLER VALENCIA, JUANA MARGARITA, D.N.I. N° 92.697.435, con domicilio en la Calle Rawson N° 1585 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita la eximición del pago

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

de la multa impuesta por la autoridad municipal, en razón de verificarse el funcionamiento de un comercio (Kiosco) sin la debida Licencia Comercial; Que con motivo del Acta de Infracción Serie E - N° 01489, labrada el 11 de febrero de 2006, tras haberse constatado el funcionamiento de un comercio del rubro Kiosco sin Licencia Comercial, y en razón de que la imputada no realizó descargo alguno oportunamente, el Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1, con fecha 22 de febrero de 2006; procedió a dictar sentencia mediante la cual se imponía una Multa de cien (100) Módulos, se intimaba a la contribuyente a presentar ante el Juzgado la Licencia Comercial en un plazo de 72 horas, y se determinaba la clausura del comercio hasta el cumplimiento del punto anterior; Que, con fecha 15 de marzo del mismo año, la recurrente presenta nota ante el Juzgado dando cuenta de la imposibilidad de pago de la Multa, e insistiendo con su anulación; Que, el día 24 de abril de 2006, la autoridad municipal, mediante Acta de Inspección Serie E - N° 15042, procedió a la clausura del comercio luego de constatarse la falta de Licencia Comercial, notificando a su vez que hasta tanto regularice su situación no podrá realizar actividades comerciales; Que en oportunidad de realizarse la encuesta socio-económica, se volvió a verificar el funcionamiento irregular del comercio; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de comercios; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a las solicitudes de eximición de Infracciones impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las Normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar (de las industrias, comercios, actividades asimilables); Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- 2º) REMITIR el Expediente N° CD-045-D-2007 al Archivo de este Concejo Deliberante y el Expediente N° 1169/2006 al Tribunal Municipal de Faltas.- VISTO: Los Expedientes N° CD-045-D-2007 y 1169/2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora DUNKLER VALENCIA, JUANA MARGARITA, D.N.I. N° 92.697.435, con domicilio en la Calle Rawson N° 1585 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita la eximición del pago de la multa impuesta por la autoridad municipal, en razón de verificarse el funcionamiento de un comercio (Kiosco) sin la debida Licencia Comercial; Que con motivo del Acta de Infracción Serie E - N° 01489, labrada el 11 de febrero de 2006, tras haberse constatado el funcionamiento de un comercio del rubro Kiosco sin Licencia Comercial, y en razón de que la imputada no realizó descargo alguno oportunamente, el Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1, con fecha 22 de febrero de 2006; procedió a dictar sentencia mediante la cual se imponía una Multa de cien (100) Módulos, se intimaba a la contribuyente a presentar ante el Juzgado la Licencia Comercial en un plazo de 72 horas, y se determinaba la clausura del comercio hasta el cumplimiento del punto anterior; Que, con fecha 15 de marzo del mismo año, la recurrente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

presenta nota ante el Juzgado dando cuenta de la imposibilidad de pago de la Multa, e insistiendo con su anulación; Que, el día 24 de abril de 2006, la autoridad municipal, mediante Acta de Inspección Serie E - N° 15042, procedió a la clausura del comercio luego de constatarse la falta de Licencia Comercial, notificando a su vez que hasta tanto regularice su situación no podrá realizar actividades comerciales; Que en oportunidad de realizarse la encuesta socio-económica, se volvió a verificar el funcionamiento irregular del comercio; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de comercios; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a las solicitudes de eximición de Infracciones impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las Normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar (de las industrias, comercios, actividades asimilables); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora DUNKLER VALENCIA, JUANA MARGARITA, D.N.I. N° 92.697.435, referente a la deuda que mantiene con el Municipio por el Acta de Infracción Serie E - N° 01489, labrada el 11 de febrero de 2006, en razón de verificarse el funcionamiento de un comercio sin la debida Licencia Comercial.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1700/2008 - EXPEDIENTE N°: 7504-L-2008 - CARÁTULA: LARA LIZAMA BERNARDINO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO MEJORA POR PAVIMENTO - DESPACHO N°: 153/2009.- -----

VISTO el Expediente N° OE-7504-L-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor LARA LIZAMA BERNARDINO, L.E. N° 8.377.098, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1519, Barrio Limay de esta ciudad, comunica imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2556-0000, Partida N° 40340; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 63 años de edad, convive con su esposa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

(ama de casa), sus hijos y un yerno, acredita un estado de salud regular, y subsiste con ingresos provenientes de su profesión de gastronómico del orden de los Pesos Un Mil Ochocientos (1.800.-) mensuales, siendo prácticamente único sostén de familia; Que, si bien el contribuyente ofrece el pago de sus deudas mediante un plan de pago de cuotas de Pesos Veinticinco (\$25), y el Órgano Ejecutivo Municipal acuerda con un plan de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50), ambas propuestas resultan poco razonables respecto del plazo de cancelación de las obligaciones debidas, dado que la deuda a valores históricos asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 56/100 (\$5.287,56.-); Que su avanzada edad y estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° OE-7504-L-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor LARA LIZAMA BERNARDINO, L.E. N° 8.377.098, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1519, Barrio Limay de esta ciudad, comunica imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2556-0000, Partida N° 40340; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 63 años de edad, convive con su esposa (ama de casa), sus hijos y un yerno, acredita un estado de salud regular, y subsiste con ingresos provenientes de su profesión de gastronómico del orden de los Pesos Un Mil Ochocientos (1.800.-) mensuales, siendo prácticamente único sostén de familia; Que, si bien el contribuyente ofrece el pago de sus deudas mediante un plan de pago de cuotas de Pesos Veinticinco (\$25), y el Órgano Ejecutivo Municipal acuerda con un plan de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50), ambas propuestas resultan poco razonables respecto del plazo de cancelación de las obligaciones debidas, dado que la deuda a valores históricos asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 56/100 (\$5.287,56.-); Que su avanzada edad y estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor LARA LIZAMA BERNARDINO, L.E. N° 8.377.098, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2556-0000, Partida N° 40340.-ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0018/2009 - EXPEDIENTE N° 9952-B-2008 - CARÁTULA: BOLATTI BEATRIZ. SOLICITA SE REVEA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 154/2009.-----

VISTO el Expediente N° OE-9952-B-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora BOLATTI BEATRIZ SUSANA, D.N.I. N° 5.889.122, con domicilio en la calle República de Italia N° 15 - Piso 7° - Departamento "A" de esta ciudad, solicita un plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2668-060, Partida N° 9052; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 3412 (Juicio N° 1206), 7886 (Juicio N° 5390) y 16650 (Juicio N° 11743), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial, habiéndose determinado judicialmente, en el último de los casos, trabar embargo sobre los haberes de la recurrente; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es una persona de sesenta y un (61) años de edad, único sostén de familia, que convive con su hija y nieta (ambas a su cargo), y subsiste con ingresos regulares del orden de los Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500); Que la solicitante reconoce su deuda y expresa su voluntad de pago, en la medida en que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado por la contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-9952-B-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora BOLATTI BEATRIZ SUSANA, D.N.I. N° 5.889.122, con domicilio en la calle República de Italia N° 15 - Piso 7° - Departamento "A" de esta ciudad, solicita un plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Catastral Nº 09-20-058-2668-060, Partida Nº 9052; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda Nº 3412 (Juicio Nº 1206), 7886 (Juicio Nº 5390) y 16650 (Juicio Nº 11743), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial, habiéndose determinado judicialmente, en el último de los casos, trabar embargo sobre los haberes de la recurrente; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es una persona de sesenta y un (61) años de edad, único sostén de familia, que convive con su hija y nieta (ambas a su cargo), y subsiste con ingresos regulares del orden de los Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500); Que la solicitante reconoce su deuda y expresa su voluntad de pago, en la medida en que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado por la contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora BOLATTI BEATRIZ SUSANA, D.N.I. Nº 5.889.122, en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-2668-060, Partida Nº 9052.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$80,00 (Pesos Ochenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1107/2009 - EXPEDIENTES Nº: 15961-G-200 6 , CD-021-G-2008 - CARÁTULA: GOITEA FRANCISCO. SOLICITA PRORROGA PARA PAGO DE TASAS MUNICIPALES - DESPACHO Nº: 155/2009.- -----

VISTO los Expedientes Nº OE-15961-G-2006 y CD-021-G-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GOITEA FRANCISCO BELARMINO, D.N.I. Nº 7.164.541, con domicilio en la calle San Martín Nº 2360 - Tira B - Dúplex Nº 9 del Barrio Progreso de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-7675-0000, Partida Nº 17682; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Nº 20518, sin haber iniciado a la fecha las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que el contribuyente manifiesta haber incurrido en esta deuda como consecuencia de haber atravesado graves problemas de carácter familiar, de salud y económicos; Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, el recurrente reconoce su obligación y propone el pago en tres (3) cuotas de su obligación, previa condonación de los intereses y recargos que recaen sobre la misma; Que según surge de la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente es jubilado y percibe ingresos del orden de los Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200.-), beneficio que recibe desde hace dieciocho meses, haber que hasta ese momento ascendía a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-); Que surge del mismo informe, que a efectos de mejorar su situación económica y de proceder a regularizar todas sus deudas, el peticionante ha procedido a alquilar a terceros su vivienda propia, arrendado él a su vez una de menores comodidades y cuantía; Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº OE-15961-G-2006 y CD-021-G-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GOITEA FRANCISCO BELARMINO, D.N.I. Nº 7.164.541, con domicilio en la calle San Martín Nº 2360 - Tira B - Dúplex Nº 9 del Barrio Progreso de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-7675-0000, Partida Nº 17682; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20518, sin haber iniciado a la fecha las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que el contribuyente manifiesta haber incurrido en esta deuda como consecuencia de haber atravesado graves problemas de carácter familiar, de salud y económicos; Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, el recurrente reconoce su obligación y propone el pago en tres (3) cuotas de su obligación, previa condonación de los intereses y recargos que recaen sobre la misma; Que según surge de la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente es jubilado y percibe ingresos del orden de los Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200.-), beneficio que recibe desde hace dieciocho meses, haber que hasta ese momento ascendía a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-); Que surge del mismo informe, que a efectos de mejorar su situación económica y de proceder a regularizar todas sus deudas, el peticionante ha procedido a alquilar a terceros su vivienda propia, arrendado él a su vez una de menores comodidades y cuantía; Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. GOITEA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

FRANCISCO BELARMINO, D.N.I. N° 7.164.541, con domicilio en la calle San Martín N° 2360 - Tira B - Dúplex N° 9 del Barrio Progreso de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7675-0000, Partida N° 17682.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en tres (3) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1131/2009 - EXPEDIENTE N° CD-100-B-200 8 - CARÁTULA: BISSO ROMULO Y BUSTINGORRY INES G.. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR SERVICIO RETRIBUTIVO - DESPACHO N° 156/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-100-B-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora BUSTINGORRY DE BISSO INES GLADYS, L.C. N° 5.884.876, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-074-8441-0000 y 09-20-074-8438-0000; Que dichas Nomenclaturas corresponden a la parcela donde se encuentra instalada la vivienda familiar y a la del pasillo de acceso a la misma, respectivamente; Que el pedido de la recurrente se basa en el hecho de poder acceder al libre deuda municipal, a efectos de poder realizar los planos de englobamiento, que le permitiría teóricamente al matrimonio dejar de tributar la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, en el marco de lo previsto en el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383; Que mediante Ordenanza N° 8185 se procedió a otorgar a los contribuyentes el beneficio de la Suspensión sobre la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, respecto de ambas Partidas; Que de los actuados surge que hasta el año 2007 no se habrían realizado regularmente las correspondientes encuestas socio-económicas, previstas en la normativa antes referida; Que, en tal sentido, es necesario destacar que no existen elementos de juicio que justifiquen las intimaciones de pago que habría realizado el Órgano Ejecutivo Municipal, dada la plena vigencia de la suspensión; Que de las encuestas socio-económicas realizadas en los años 2007 y 2008, surge con claridad que los recurrentes siguen acreditando condiciones de salud y económicas que justifican seguir manteniendo el beneficio de la suspensión; Que de acuerdo a lo informado por el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Tributos Territoriales, situaciones como las que se plantean en el presente expediente, especialmente en lo referido al pasillo de acceso a la vivienda, y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

por los pocos casos que existen, no han sido contempladas en el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383, por lo que han sido tratadas en forma particular; Que a efectos de legislar con equidad tributaria, y de morigerar los efectos fiscales que produce la parcela correspondiente al pasillo de acceso a la vivienda, corresponde condonar la deuda devengada y no abonada por este concepto, y eximir la que se genere en el futuro respecto de dicha parcela; Que si bien el proceso de englobamiento le permitiría a los contribuyentes acceder a la exención prevista en el Artículo 204º), Inciso h), de la Ordenanza N° 10383, este Cuerpo Deliberativo entiende que dado el estado de salud, y la avanzada edad de los peticionantes, es más apropiado y beneficioso mantener la Suspensión respecto de la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-8441-0000, en la que se emplaza la vivienda familiar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-100-B-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora BUSTINGORRY DE BISSO INES GLADYS, L.C. N° 5.884.876, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-074-8441-0000 y 09-20-074-8438-0000; Que dichas Nomenclaturas corresponden a la parcela donde se encuentra instalada la vivienda familiar y a la del pasillo de acceso a la misma, respectivamente; Que el pedido de la recurrente se basa en el hecho de poder acceder al libre deuda municipal, a efectos de poder realizar los planos de englobamiento, que le permitiría teóricamente al matrimonio dejar de tributar la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, en el marco de lo previsto en el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383; Que mediante Ordenanza N° 8185 se procedió a otorgar a los contribuyentes el beneficio de la Suspensión sobre la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, respecto de ambas Partidas; Que de los actuados surge que hasta el año 2007 no se habrían realizado regularmente las correspondientes encuestas socio-económicas, previstas en la normativa antes referida; Que, en tal sentido, es necesario destacar que no existen elementos de juicio que justifiquen las intimaciones de pago que habría realizado el Órgano Ejecutivo Municipal, dada la plena vigencia de la suspensión; Que de las encuestas socio-económicas realizadas en los años 2007 y 2008, surge con claridad que los recurrentes siguen acreditando condiciones de salud y económicas que justifican seguir manteniendo el beneficio de la suspensión; Que de acuerdo a lo informado por el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Tributos Territoriales, situaciones como las que se plantean en el presente expediente, especialmente en lo referido al pasillo de acceso a la vivienda, y por los pocos casos que existen, no han sido contempladas en el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383, por lo que han sido tratadas en forma particular; Que a efectos de legislar con equidad tributaria, y de morigerar los efectos fiscales que produce la parcela correspondiente al pasillo de acceso a la vivienda, corresponde condonar la deuda devengada y no abonada por este concepto, y eximir la que se genere en el futuro respecto de dicha parcela; Que si bien el proceso de englobamiento le permitiría a los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

contribuyentes acceder a la exención prevista en el Artículo 204º), Inciso h), de la Ordenanza N° 10383, este Cuerpo Deliberativo entiende que dado el estado de salud, y la avanzada edad de los peticionantes, es más apropiado y beneficioso mantener la Suspensión respecto de la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-8441-0000, en la que se emplaza la vivienda familiar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora BUSTINGORRY DE BISSO, INES, L.C. N° 5.884.876, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-8438-0000.- ARTÍCULO 2º): EXIMASE a la señora BUSTINGORRY DE BISSO INES, L.C. N° 5.884.876, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-8438-0000.- ARTICULO 3º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora BUSTINGORRY DE BISSO INES, L.C. N° 5.884.876, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-8441-0000.- ARTICULO 4º): El beneficio otorgado en el Artículo 3º) de la presente ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 5º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 6º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 8185.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1169/2009 - EXPEDIENTE N° CD-022-A-200 9 - CARÁTULA: ARCE MIRTHA HILDA. SOLICITA PRÓRROGA DE LA ORDENANZA N° 11227 - CONDONACIÓN DEUDA - - DESPACHO N°: 157/2009 .-----

VISTO el Expediente N° CD-022-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 11227 se condonó la deuda que mantenía con el Municipio la señora ARCE MIRTHA HILDA, D.N.I. N° 10.275.387, en concepto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Impuesto por Patente de Rodados, condicionado a que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la promulgación de la norma, se procediera a transferir el vehículo a su nombre.- Que por razones de índole administrativo y judicial, ajenos a la voluntad de la peticionante, dicho trámite no pudo efectivizarse, por lo que este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 11385, otorgando una prórroga.- Que por razones de orden administrativo los plazos previstos en la Ordenanza N° 11385 también se vencieron, no pudiéndose efectivizar el trámite mencionado.- Que a efectos de salvar el vicio antes referido, debe dictarse una nueva norma legal cuyos plazos se apliquen a partir de la notificación fehaciente a la contribuyente.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 11227 se condonó la deuda que mantenía con el Municipio la señora ARCE MIRTHA HILDA, D.N.I. N° 10.275.387, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, condicionado a que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la promulgación de la norma, se procediera a transferir el vehículo a su nombre.- Que por razones de índole administrativo y judicial, ajenos a la voluntad de la peticionante, dicho trámite no pudo efectivizarse, por lo que este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 11385, otorgando una prórroga.- Que por razones de orden administrativo los plazos previstos en la Ordenanza N° 11385 también se vencieron, no pudiéndose efectivizar el trámite mencionado.- Que a efectos de salvar el vicio antes referido, debe dictarse una nueva norma legal cuyos plazos se apliquen a partir de la notificación fehaciente a la contribuyente.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): PRORROGASE por el plazo de noventa (90) días corridos el vencimiento previsto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11227, contados a partir de la efectiva notificación de la presente ordenanza a la Sra. ARCE MIRTHA HILDA, D.N.I. N° 10.275.387.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, en general y en particular el proyecto de Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 1174/2009, 1315/2009 - EXPEDIENTES N°: CD-087-S-2009, 4325-I-2008 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 190 - ESTADO CONTABLE Y MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2007 DEL I.M.P.S.- - DESPACHO N°: 158/2009.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-087-S-2009 y OE-4325-I-2008; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 10524.- Que mediante la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

Comunicación N° 277/2008 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y la Memoria Anual.- Que del Informe Especial N° 190/2009 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto.- Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-087-S-2009 y OE-4325-I-2008; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 10524.- Que mediante la Comunicación N° 277/2008 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y la Memoria Anual.- Que del Informe Especial N° 190/2009 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto.- Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1177/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-058-P-200 9 - CARÁTULA: PINCHEIRA MONICA. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 159/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-058-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora PINCHEIRA MONICA ELIZABETH, D.N.I. N° 13.968.321, domiciliada en la Calle Jesús María y Antonio Mondalari

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de esta ciudad, solicita quita de intereses y autorización para proceder, en un único pago, a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, respecto del vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DNE-759; Que la contribuyente recibe el vehículo en cuestión como parte de pago de una deuda que poseía con la misma el propietario anterior; Que la Señora PINCHEIRA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago al contado de su obligación; Que debe destacarse el compromiso fiscal de la contribuyente, teniendo en cuenta que de manera voluntaria se responsabiliza directamente por una deuda ajena; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-058-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora PINCHEIRA MONICA ELIZABETH, D.N.I. N° 13.968.321, domiciliada en la Calle Jesús María y Antonio Mondalari de esta ciudad, solicita quita de intereses y autorización para proceder, en un único pago, a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, respecto del vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DNE-759; Que la contribuyente recibe el vehículo en cuestión como parte de pago de una deuda que poseía con la misma el propietario anterior; Que la Señora PINCHEIRA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago al contado de su obligación; Que debe destacarse el compromiso fiscal de la contribuyente, teniendo en cuenta que de manera voluntaria se responsabiliza directamente por una deuda ajena; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora PINCHEIRA MONICA ELIZABETH, D.N.I. N° 13.968.321, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DNE-759.- ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en la presente ordenanza está supeditado a que la contribuyente cancele la deuda referida en el Artículo 1º) en único pago y dentro de los treinta (30) días de notificada la presente.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1182/2009 - EXPEDIENTE N° CD-054-D-200 9 - CARÁTULA: DELVAS EMILCE MARGARITA. SOLICITA ABONAR CUOTAS ATRASADAS DE PLAN DE PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 160/2009.- -----

VISTO el expediente CD-054-D-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora DELVAS EMILCE MARGARITA, L.C. N° 5.115.146, con domicilio en la calle Pedro Palacios N° 464 de esta ciudad, solicita autorización para proceder al pago de contado de las cuotas adeudadas del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-7107, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio DNR-945, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que la caducidad del Convenio antes referido se produce en razón de haber incumplido con el pago de seis (6) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas, según sus dichos por un error involuntario; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es jubilada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Un Mil Doscientos Setenta (\$1.270.-); Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-054-D-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora DELVAS EMILCE MARGARITA, L.C. N° 5.115.146, con domicilio en la calle Pedro Palacios N° 464 de esta ciudad, solicita autorización para proceder al pago de contado de las cuotas adeudadas del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-7107, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio DNR-945, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que la caducidad del Convenio antes referido se produce en razón de haber incumplido con el pago de seis (6) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas, según sus dichos por un error involuntario; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es jubilada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Un Mil Doscientos Setenta (\$1.270.-); Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro en único pago de las cuotas adeudadas por la señora DELVAS EMILCE MARGARITA, L.C. N° 5.115.146, correspondientes al Convenio de Pago N° 18-7107, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio DNR-945, sin aplicar la correspondiente caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, en general y en particular el proyecto de Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1187/2009 - EXPEDIENTE N° CD-030-M-200 9 - CARÁTULA: MUÑOZ CONSTANTINO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 161/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-030-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor MUÑOZ CONSTANTINO, D.N.I. N° 7.576.971, con domicilio en la calle Tupungato N° 1334 de esta Ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4212-0000, Partida N° 40060; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-030-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor MUÑOZ CONSTANTINO, D.N.I. N° 7.576.971, con domicilio en la calle Tupungato N° 1334 de esta Ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4212-0000, Partida N° 40060; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la debida encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Señor MUÑOZ CONSTANTINO, D.N.I. N° 7.576.971, referente a deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4212-0000, Partida N° 40060.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 1204/2009 - EXPEDIENTE N° CD-073-D-200 9 - CARÁTULA:
DEL HOYO EDUARDO ALBERTO . SOLICITA LA POSIBILIDAD DE
CANCELAR LA DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - MORATORIA - -
DESPACHO N° 162/2009.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-073-D-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor DEL HOYO EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 10.216.719, con domicilio en la Calle Pinar N° 98 - Módulo A1 - Planta Baja - Departamento "C" de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de las catorce (14) cuotas restantes del Convenio suscripto con la Municipalidad N° 18-0007629, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-5842-0004, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente omitió abonar catorce (14) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas, según sus dichos por un error involuntario; Que la tasa de cumplimiento de su obligación supera el 70%; Que el Señor DEL HOYO manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-073-D-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor DEL HOYO EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 10.216.719, con domicilio en la Calle Pinar N° 98 - Módulo A1 - Planta Baja - Departamento "C" de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de las catorce (14) cuotas restantes del Convenio suscripto con la Municipalidad N° 18-0007629, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-5842-0004, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente omitió abonar catorce (14) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas, según sus dichos por un error involuntario; Que la tasa de cumplimiento de su obligación supera el 70%; Que el Señor DEL HOYO manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las catorce (14) cuotas que adeuda el Señor DEL HOYO EDUARDO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ALBERTO, D.N.I. N° 10.216.719, correspondientes al Convenio de N° 18-0007629, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1209/2009 - EXPEDIENTE N° CD-023-F-200 9 - CARÁTULA: FLORES LAURA BENEDICTA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES - DESPACHO N° 163/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-023-F-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora FLORES LAURA BENEDICTA, D.N.I. N° 17.140.515, con domicilio en la Manzana 5 - Lote N° 20 del Barrio Municipal de esta Ciudad, solicita plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8287-0000; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-023-F-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora FLORES LAURA BENEDICTA, D.N.I. N° 17.140.515, con domicilio en la Manzana 5 - Lote N° 20 del Barrio Municipal de esta Ciudad, solicita plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8287-0000; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la debida encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Señora FLORES LAURA BENEDICTA, D.N.I. N° 17.140.515, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8287-0000.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad.. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1229/2009 - EXPEDIENTE N° CD-050-A-200 9 - CARÁTULA: AUSEJO GLORIA MABEL. SOLICITA MANTENER PLAN DE PAGO EN MORATORIA POR VEHICULO EN DESUSO - DESPACHO N° 164 /2009.- --

VISTO el Expediente N° CD-050-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora AUSEJO GLORIA MABEL, D.N.I. N° 10.942.793, con domicilio en la Calle Colombia N° 1687 de esta Ciudad, solicita la rehabilitación de los Planes de Pago N° 10-13424 y N° 2-76804, suscriptos con el Municipio a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BXQ-326; Que no es posible analizar el pedido de la recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-050-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora AUSEJO GLORIA MABEL, D.N.I. N° 10.942.793, con domicilio en la Calle Colombia N° 1687 de esta Ciudad, solicita la rehabilitación de los Planes de Pago N° 10-13424 y N° 2-76804, suscriptos con el Municipio a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BXQ-326; Que no es posible analizar el pedido de la recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la debida encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Señora AUSEJO GLORIA MABEL, D.N.I. N° 10.942.793, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BXQ-326, Convenios de Pago N° 10-13424 y 2-76804.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1252/2009 - EXPEDIENTE N° CD-010-O-200 9 - CARÁTULA: OLAVARRIA ADELA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N° 165/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-010-O-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora OLAVARRIA ADELA, D.N.I. N° 93.682.943, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio TXC-772; Que la contribuyente reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar la deuda nominal en un único pago, siempre que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-010-O-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora OLAVARRIA ADELA, D.N.I. N° 93.682.943, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio TXC-772; Que la contribuyente reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar la deuda nominal en un único pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Señora OLAVARRIA ADELA, D.N.I. N° 93.682.943, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TXC-772.- ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en el Artículo 1º) de la presente estará condicionado al pago de contado de la deuda resultante dentro de los treinta (30) días de notificada la presente al contribuyente por parte del Órgano Ejecutivo Municipal. Por este período la deuda antes referida no devengará intereses.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1258/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-141-C-200 9 - CARÁTULA: CIDES SILVINA ISABEL. SOLICITA SE REVEA LA RESOLUCIÓN 030/08 - CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA MUNICIPAL - - DESPACHO N°: -- 166/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-141-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. CIDES, SILVINA ISABEL, D.N.I. N° 21.785.074, con domicilio en Calle 15, Tira 42, Departamento 717, del Barrio Gregorio Álvarez, solicita se revea la Resolución N° 030/2008, mediante la cual se rechazaba el pedido que realizara de un plan de pago especial, o condonación de parte de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2642-0000, Partida N° 45985;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Que en dicha Resolución no se hacía lugar a la solicitud de la recurrente, dado que en los sistemas registrales municipales constaba que la misma poseía dos inmuebles; Que, en esta oportunidad, la contribuyente acredita que una de las propiedades fue cedida por su madre en vida, tanto a ella como a su hermano, con reserva de usufructo de por vida a favor de la cedente; Que, asimismo, reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar la deuda nominal en un único pago; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-141-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. CIDES, SILVINA ISABEL, D.N.I. N° 21.785.074, con domicilio en Calle 15, Tira 42, Departamento 717, del Barrio Gregorio Álvarez, solicita se revea la Resolución N° 030/2008, mediante la cual se rechazaba el pedido que realizara de un plan de pago especial, o condonación de parte de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2642-0000, Partida N° 45985; Que en dicha Resolución no se hacía lugar a la solicitud de la recurrente, dado que en los sistemas registrales municipales constaba que la misma poseía dos inmuebles; Que, en esta oportunidad, la contribuyente acredita que una de las propiedades fue cedida por su madre en vida, tanto a ella como a su hermano, con reserva de usufructo de por vida a favor de la cedente; Que, asimismo, reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar la deuda nominal en un único pago; Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. CIDES, SILVINA ISABEL, D.N.I. N° 21.785.074, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2642-0000, Partida N° 45985.- ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza estará condicionado al pago de contado de la deuda resultante dentro de los treinta (30) días de notificada la presente al contribuyente por parte del Órgano Ejecutivo Municipal. Por este período la deuda antes referida no devengará intereses.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1267/2009 - EXPEDIENTE N°: 6170-V-2008 - CARÁTULA: VIVALLO OLAVE FLOR MARIA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL ACORDE A SUS INGRESOS PARTIDA 40277 - DESPACHO N°: 167/2009.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

VISTO el Expediente N° OE-6170-V-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. VIVALLO OLAVE FLOR MARIA, D.N.I. N° 92.387.587, con domicilio en la calle Chaneton N° 1546 de esta ciudad, solicita en esta oportunidad se revea la decisión exteriorizada mediante la Ordenanza N° 11371, a través de la cual se procedió a suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2279-0000, Partida N° 0040277; Que la decisión legislativa referida en el considerando anterior, se focalizó en el hecho de que las cuotas de Pesos Treinta (\$30.-) que ofrecía oportunamente la contribuyente eran insuficientes para poder cancelar su obligación en un plazo razonable; Que teniendo en cuenta que la deuda en cuestión, a valores del mes de julio de 2008, ascendía a la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 30/100 (\$ 4.247,30.-), por lo que sobre la base de la propuesta de la peticionante (cuotas de \$ 30.- sin intereses), el plazo de cancelación aproximado de la deuda superaría los doce (12) años; Que asimismo, en la propuesta de la Sra. VIVALLO OLAVE, se solicita que dicha cuota sea pactada sin intereses de financiamiento, por lo que en el plazo antes referido, y teniendo en cuenta el proceso inflacionario y el valor del costo del dinero, se debe entender que la deuda en cuestión se licuaría, lo que se asimila lisa y llanamente a una condonación; Que acordar con lo solicitado significaría desconocer el criterio de equidad tributaria, entendiendo que avanzar en este sentido implicaría beneficiar de manera desmesurada a la recurrente y apartarse del espíritu social que tiene el sistema tributario; Que en otras oportunidades, y ante casos similares, el Órgano Ejecutivo Municipal ha vetado Ordenanzas en las que los plazos de pago propuestos superaban los límites razonables; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- 2º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- VISTO: El Expediente N° OE-6170-V-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. VIVALLO OLAVE FLOR MARIA, D.N.I. N° 92.387.587, con domicilio en la calle Chaneton N° 1546 de esta ciudad, solicita en esta oportunidad se revea la decisión exteriorizada mediante la Ordenanza N° 11371, a través de la cual se procedió a suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2279-0000, Partida N° 0040277; Que la decisión legislativa referida en el considerando anterior, se focalizó en el hecho de que las cuotas de Pesos Treinta (\$30.-) que ofrecía oportunamente la contribuyente eran insuficientes para poder cancelar su obligación en un plazo razonable; Que teniendo en cuenta que la deuda en cuestión, a valores del mes de julio de 2008, ascendía a la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 30/100 (\$ 4.247,30.-), por lo que sobre la base de la propuesta de la peticionante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

(cuotas de \$ 30.- sin intereses), el plazo de cancelación aproximado de la deuda superaría los doce (12) años; Que asimismo, en la propuesta de la Sra. VIVALLO OLAVE, se solicita que dicha cuota sea pactada sin intereses de financiamiento, por lo que en el plazo antes referido, y teniendo en cuenta el proceso inflacionario y el valor del costo del dinero, se debe entender que la deuda en cuestión se licuaría, lo que se asimila lisa y llanamente a una condonación; Que acordar con lo solicitado significaría desconocer el criterio de equidad tributaria, entendiéndose que avanzar en este sentido implicaría beneficiar de manera desmesurada a la recurrente y apartarse del espíritu social que tiene el sistema tributario; Que en otras oportunidades, y ante casos similares, el Órgano Ejecutivo Municipal ha vetado Ordenanzas en las que los plazos de pago propuestos superaban los límites razonables; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. VIVALLO OLAVE FLOR MARIA, D.N.I. N° 92.387.587, referente a deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2279-0000, Partida N° 0040277.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar a la peticionante lo dispuesto en la presente resolución.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** A consideración, el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 1268/2009 - EXPEDIENTES N°: CD-003-C-20 08 , CD-123-C-2008 - CARÁTULA: COMUZZI DORA ZITA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS POR PATENTE DE RODADOS CORRESPONDIENTES AL SR. RIAZUELO NORBERTO DANIEL - DESPACHO N°: 168/2009.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-003-C-2008 y CD-123-C-2008; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. COMUZZI DORA ZITA, L.C. N° 3.586.255, en representación del Sr. RIAZUELO NORBERTO DANIEL, D.N.I. N° 7.570.455, por poder especial conferido mediante Escritura Pública N° 26, ambos con domicilio en la calle Juan Belindo López N° 529 de esta ciudad, solicita un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios UDD-732, CRU-326, CAL-652, RFF-924, RMQ-663, AHR-049, SRT-288, WFG-749 y VKQ-294; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 10313/98 (Juicio N° 7392), N° 13257 (Juicio N° 9550) y N° 14385 (Juicio N° 10371),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

correspondientes a los Dominios UDD-732, WFG-749 y VKQ-294 respectivamente, e inició las debidas acciones de cobro por la vía legal; Que la deuda objeto de la presente corresponde a una flota de taxis propiedad del SR. RIAZUELO, la que paulatinamente se fue vendiendo con motivo de que el recurrente sufrió en el año 2003 un accidente cerebro-vascular, dejándolo como consecuencia en estado de hemiplejia; Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica el recurrente, en concordancia con lo expresado en el considerando anterior, acredita una discapacidad de carácter permanente según consta en el correspondiente Certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado (JUCAID); Que surge del mismo informe que el matrimonio subsiste con ingresos provenientes de una jubilación de ama de casa que percibe la cónyuge, y con el producido de dos Licencias de Taxi propiedad del Sr. RIAZUELO; Que los contribuyentes no desconocen su deuda y ofrecen regularizar la misma a través de un plan de pago especial; Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: Los Expedientes N° CD-003-C-2008 y CD-123-C-2008; y
CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. COMUZZI DORA ZITA, L.C. N° 3.586.255, en representación del Sr. RIAZUELO NORBERTO DANIEL, D.N.I. N° 7.570.455, por poder especial conferido mediante Escritura Pública N° 26, ambos con domicilio en la calle Juan Belindo López N° 529 de esta ciudad, solicita un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios UDD-732, CRU-326, CAL-652, RFF-924, RMQ-663, AHR-049, SRT-288, WFG-749 y VKQ-294; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 10313/98 (Juicio N° 7392), N° 13257 (Juicio N° 9550) y N° 14385 (Juicio N° 10371), correspondientes a los Dominios UDD-732, WFG-749 y VKQ-294 respectivamente, e inició las debidas acciones de cobro por la vía legal; Que la deuda objeto de la presente corresponde a una flota de taxis propiedad del SR. RIAZUELO, la que paulatinamente se fue vendiendo con motivo de que el recurrente sufrió en el año 2003 un accidente cerebro-vascular, dejándolo como consecuencia en estado de hemiplejia; Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica el recurrente, en concordancia con lo expresado en el considerando anterior, acredita una discapacidad de carácter permanente según consta en el correspondiente Certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado (JUCAID); Que surge del mismo informe que el matrimonio subsiste con ingresos provenientes de una jubilación de ama de casa que percibe la cónyuge, y con el producido de dos Licencias de Taxi propiedad del Sr. RIAZUELO; Que los contribuyentes no desconocen su deuda y ofrecen regularizar la misma a través de un plan de pago especial; Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. RIAZUELO NORBERTO DANIEL, D.N.I. N° 7.570.455, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios UDD-732, CRU-326, CAL-652, RFF-924, RMQ-663, AHR-049, SRT-288, WFG-749 y VKQ-294.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$300,00 (Pesos Trescientos) mensuales y consecutivas, las que deben incluir el 1% de intereses de financiación sobre saldo, y hasta la cancelación total de la deuda resultante, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1285/2009 - EXPEDIENTE N°: 8184-L-2009 - CARÁTULA: LAHAM RICARDO. ELEVA DONACIÓN OBRA TITULADA RELACIONES ACRILICO SOBRE TELA 190 POR 190 CM 1977/2007 - DESPACHO N°: 169/2009.- -----

VISTO el Expediente N° OE-8184-L-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que acepte la donación efectuada por el Sr. Ricardo LAHAM, consistente en la obra titulada "Relaciones", realizada en acrílico sobre tela, de 190 x 190cm., 1977/2007.- Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén. Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 135/2009, solicita al Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.- Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8184-L-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que acepte la donación efectuada por el Sr. Ricardo LAHAM, consistente en la obra titulada "Relaciones", realizada en acrílico sobre tela, de 190 x 190cm., 1977/2007.- Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén. Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 135/2009, solicita al Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.- Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Sr. Ricardo LAHAM, consistente en la obra titulada "Relaciones", realizada en acrílico sobre tela, de 190 x 190cm, 1977/2007.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

ARTÍCULO 3): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:

Como estamos con el quórum?, entonces pongo a consideración la Ordenanza. Tenemos 10 concejales en el recinto, concejal. A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Perdón, tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL

OCAMPO: Podemos tomar asistencia? CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:

Tenemos 10 concejales en el recinto, por algo en particular, concejal? Somos 10 concejales, esta el concejal Marchetti, también. Yo puedo tomar asistencia, no tengo problema. Tiene la palabra el concejal Cascino.

CONCEJAL CASCINO: Gracias, señora presidenta. Para reiterar el pedido del concejal Ocampo, creo que tendría que tomar asistencia como pidió el concejal, porque no dan los números. CONCEJAL VICEPRESIDENTE

PRIMERA: A pedido del concejal Ocampo voy a proceder a tomar asistencia. SECRETARIO LEGISLATIVO: Se toma asistencia, con la presencia de 11 concejales. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, continuamos entonces con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----

ENTRADA N°: 0710/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-104-B-200 9 - CARÁTULA: BROWN ALFREDO Y OTROS. SOLICITAN SE REVEA LA LEGISLACIÓN SOBRE KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N°: 045/2 009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-104-B-2009; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor Brown, Alfredo y otros, solicitan en nombre de los kioscos situados en los espacios públicos, autorizados por el Órgano Ejecutivo Municipal, ver la posibilidad de brindarles la opción de transferir la licencia y a su vez, la posibilidad de construir un espacio mínimo para instalaciones sanitarias; Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

este Cuerpo conoce la trayectoria de los solicitantes, y de hecho durante este año ha renovado algunas licencias comerciales; Que respecto a la transferencia de titularidad de las licencias comerciales, se solicitará opinión al área correspondiente del Órgano Ejecutivo Municipal; Que a su vez, se concuerda con la necesidad de agrandar las instalaciones autorizadas existentes, dentro de las posibilidades que considere el área correspondiente del municipio según cada caso; Que referente al tema se emitió la Comunicación N° 111/2007, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo informe y opinión respecto de la factibilidad de la instalación, dimensiones y ubicación de corresponder, de baño de uso privado en Kioscos emplazados en la Vía Pública, la cual no ha sido respondida; Que ante la insistencia de los interesados, y la expansión comercial de aquellos que poseen espacio, en desmedro de los que no tienen esa posibilidad, es que se necesita prontamente un análisis e informe de las posibilidades de cada comercio involucrado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-104-B-2009; y CONSIDERANDO: Que el Señor Brown, Alfredo y otros, solicitan en nombre de los kioscos situados en los espacios públicos, autorizados por el Órgano Ejecutivo Municipal, ver la posibilidad de brindarles la opción de transferir la licencia y a su vez, la posibilidad de construir un espacio mínimo para instalaciones sanitarias; Que este Cuerpo conoce la trayectoria de los solicitantes, y de hecho durante este año ha renovado algunas licencias comerciales; Que respecto a la transferencia de titularidad de las licencias comerciales, se solicitará opinión al área correspondiente del Órgano Ejecutivo Municipal; Que a su vez, se concuerda con la necesidad de agrandar las instalaciones autorizadas existentes, dentro de las posibilidades que considere el área correspondiente del municipio según cada caso; Que referente al tema se emitió la Comunicación N° 111/2007, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo informe y opinión respecto de la factibilidad de la instalación, dimensiones y ubicación de corresponder, de baño de uso privado en Kioscos emplazados en la Vía Pública, la cual no ha sido respondida; Que ante la insistencia de los interesados, y la expansión comercial de aquellos que poseen espacio, en desmedro de los que no tienen esa posibilidad, es que se necesita prontamente un análisis e informe de las posibilidades de cada comercio involucrado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita prontamente a este Cuerpo informe y opinión respecto a lo ya solicitado en la Comunicación N° 111/2007, a fin de proseguir y dar respuesta a los interesados. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1433/2009 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE LA ORDENANZA N° 8289 - BALNEARIOS MUNICIPALES - - DESPACHO N° 046/2009.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Con la presencia de los concejales Bermúdez, Barragán, Pilatti Gerban, Marchetti, Muñoz, Cascino y Lamarca, pongo a consideración, esta el concejal Chaneton. Perdón, si pueden sentarse en sus bancas los concejales porque es imposible poder contar cuantos somos. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: No, señora presidente, simplemente para que imponga un poco de orden porque me parece que se esta desordenando. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Acabo de hacerlo concejal, acabo de hacerlo. CONCEJAL BERMUDEZ: creo que tendría que enfatizarlo un poco mas señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, gracias, Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: hacer el pedido a la inversa, que tenemos por primera vez una concejal presidiendo y, me hago cargo obviamente, no estamos prestando la debida autoridad frente a ella, nada más. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señora presidenta. Yo me quedo sentada todas las horas que quiera, pero quiero ir al baño, cuando venga, haya gente acá yo quiero ir al baño. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Seguramente quien pidió que tomara asistencia vuelva y usted va a poder ir. Entonces, pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Hay que reconsiderar la votación que acabamos de efectuar porque han abandonado sus bancas, pasamos a un cuarto intermedio hasta que podamos tener quórum, siendo las 15 horas 10 minutos. Habiendo transcurrido media hora del cuarto intermedio, siendo las 17 horas, perdón, siendo las 15 horas 42 minutos se toma asistencia por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: Presentes. Barragán, Bermúdez, Chaneton, Fernández, Gerban, Lamarca, Marchetti, Ocampo, Pilatti. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, no habiendo quórum damos por finalizada la sesión, convocando para el día jueves próximo la próxima sesión, jueves 12. Ya tomamos asistencia y se dio por cerrada la sesión. -----

FIRMADO: FERNÁNDEZ - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de